



HONORABLE LEGISLATURA FORMOSA
BLOQUE DIPUTADOS PROVINCIALES
FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

PROYECTO DE LEY LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1ro: CREACIÓN La presente ley tiene por objeto crear el FONDO PERMANENTE DE LA CONCORDIA FORMOSEÑA, mediante el cual se estudiarán y propondrán soluciones a los problemas vinculados al origen que motiva la EMERGENCIA AGROPECUARIA que afecta recurrentemente al productor Formoseño y sus Familias.

A tal fin, el Estado Provincial deberá realizar los relevamientos de la real situación agropecuaria y todos los factores endógenos y exógenos que afectan a la producción agropecuaria de nuestra Provincia.

Artículo 2do: FINALIDAD Sera función de este **FONDO COMPENSADOR PERMANENTE**, asignar al Ministerio de la Producción y el Ambiente, en su calidad de Autoridad de Aplicación, los recursos dinerarios que permitan a sus administraciones dependientes con directa intervención en las distintas problemáticas que pudiera padecer la producción agropecuaria provincial con motivo de emergencias agropecuarias dispuesta por la administración Provincial.

La recopilación y guarda de la información pertinente recolectada de los eventos que pudieren ocasionar las distintas emergencias del sector, será compilada en un Centro de Datos y será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación, debiendo constituirse conforme pautas específicas para cada suceso climático y conforme normas que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, en lo sucesivo.

Artículo 3ro: El **FONDO COMPENSADOR PERMANENTE** se integrará con una asignación inicial de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$

1.500.000.000), la Autoridad de Aplicación propondrá como parte de su planificación presupuestaria anual, las asignaciones que se determinaran para hacer frente a las contingencias originadas por las emergencias.

Las asignaciones anuales destinadas a integrar el **FONDO COMPENSADOR PERMANENTE** permanecerán en el mismo, al final de cada periodo presupuestario, sumándose las nuevas determinaciones asignadas para el nuevo periodo.

El Ministro de la Producción y Ambiente o Autoridad Ministerial que pudiere reemplazarlo en su rol de máxima autoridad de Aplicación, informará anualmente y de manera presencial, al Pleno de Legislatura Provincial en el marco de una reunión Ampliada de Comisiones Legislativas Permanentes, sobre la marcha de la administración del **FONDO COMPENSADOR PERMANENTE** el que deberá abarcar todos los aspectos financieros de su incumbencia.

Artículo 4to: La Autoridad de Aplicación de la presente, a través de sus Departamentos Administrativos respectivos coordinaran con el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ámbito en el cual se harán las determinaciones de fondos que aportan conforme se pauten anualmente en el Presupuesto General de la Administración Pública de Formosa, con el fin de constituir los recursos necesarios para afrontar las erogaciones que demanden.

Artículo 5to: De Forma.

FUNDAMENTOS

Nuestro proyecto Legislativo persigue la consecución de una herramienta eficaz para asistir con presteza y oportunidad, la reparación que es imperiosa para mantener intacto el poder de producir de nuestra Gente de Campo, que tanta desatención e indiferencia, ha recibido de parte de un Poder Ejecutivo Provincial al cual parece no importarle el sufrimiento y destierro al que someten reiteradamente al formoseño.

La Provincia de Formosa, está sometida a un régimen errático de lluvias y a un alarmante descenso de los índices de humedad superficial que está afectando la productividad agropecuaria, las principales localidades están perjudicadas hasta tal grado de que algunas han quedado sin el servicio fundamental de agua, por efecto de bajos regímenes de lluvias o sequías que se extienden y que recae sobre la provincia.

Esta ausencia de lluvias ha producido vaciamiento de los reservorios de agua, en ciudades, sus colonias aledañas y especialmente en las zonas rurales. La situación llevo a buscar el agua a reservorios cada vez más alejados, dejando a pobladores y a animales en una creciente desprotección, y esta emergencia hídrica se repite y afecta reiteradamente las labores agrícolas ganaderas en todo el ámbito de la Provincia.

El esfuerzo fundamental del Estado secundado por las fuerzas vivas de la Provincia, conllevan actividades de provisión de agua a los principales centros poblados formoseños, impidiendo socorrer en tiempo y forma a las comunidades rurales las que sufren los efectos más graves en estas emergencias. Los altos registros de temperatura en diferentes épocas del año y un periodo cada vez más prolongado de fríos y heladas, recrudecen los efectos de las sequías, y los esfuerzos privados y estatales no dan abasto para suministrar este recurso primordial para la vida humana y la regular actividad agropecuaria de la región.

El recrudecimiento de las inclemencias recurrentes del clima apuntados, resulta crítica para el sector agropecuario, dado conllevan indicios preocupantes de mortandad de animales y los productores comienzan a verse obligados a vender sus animales dificultando las posibilidades de un intercambio favorable. Los recurrentes incendios de campos, agrava la actual situación dado que a la sequía debe agregarse la perdida de importantes pastizales y monte que ofrecía reparo a personas y los animales; lo que de

ninguna manera podrá ser suplido sino es a través de fuerte presencia del Estado Provincial.

Por todo esto resulta imperativo visualizar esta problemática y poner remedio con un FONDO PERMANENTE que socorra al Productor Agropecuario y sus familias, que una vez más son golpeados por factores climáticos que debe soportar nuestra sufrida Provincia. Por las razones sucintamente expuesta, es que solicito a mis Pares el acompañamiento a la presente iniciativa legislativa.